



“2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

USHUAIA, 24 JUN. 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 87/2022, caratulado: “S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA N° 546/2022 LETRA: T.C.P.-DELEG.P.E.”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 150/2022, obrante a fojas 42/47, se adjudicó la contratación de la C.P. Evangelina ARROYABE, CUIT N° 27-24449751-4, para efectuar tareas en el ámbito de competencia de la Secretaría Contable, por el término de 3 (tres) meses con opción a prórroga, por igual plazo, importe y condiciones de contratación, por la suma mensual de \$ 135.000,00 (pesos ciento treinta y cinco mil con 00/100), totalizando la suma de \$ 405.000,00 (pesos cuatrocientos cinco mil con 00/100).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 48/51, se encuentra registrado bajo el N° 199 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, rigiendo el mismo a partir del día 5/4/2022 y hasta el 4/7/2022, pudiendo ser prorrogado por igual plazo, importe y condiciones, por una única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice dicha prórroga, previa conformidad del Secretario Contable.

Que la Dirección de Administración eleva a la Secretaría Contable la Nota Interna N° 1494/2022 Letra: TCP-DA (v. f. 80), informando que el día 4/7/2022 inclusive, opera el vencimiento del contrato mencionado.

Que a foja 81 se encuentra agregada Nota Interna N° 1509/2022 – Letra: T.C.P.-DELEG. P.E. suscripta por la auditora fiscal, C.P. María Paula PARDO, mediante la cual se informa que persiste la necesidad de contar con los servicios de la C.P. Evangelina ARROYABE.

Que a foja 81 vuelta, ha tomado intervención el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable, C.P. David BEHRENS, elevando las actuaciones a sus efectos a la Dirección de Administración.

Que asimismo a foja 81, ha tomado debida intervención el suscripto, sin objeciones que formular.

Que se cuenta con crédito presupuestario, conforme comprobante de Compras Mayores N° 60/2022, obrante a foja 82.

Que por todo lo expuesto, resulta procedente autorizar la prórroga de la contratación de la C.P. Evangelina ARROYABE, por única vez, igual plazo y mismo importe, conforme las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 199.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar por única vez, la prórroga prevista en la cláusula cuarta del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 199, suscripto entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia y la C.P. Evangelina ARROYABE, CUIT N° 27-24449751-4, para el período comprendido entre el 5/7/2022 y hasta el 4/10/2022 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones y monto de la contratación autorizada por Resolución de Presidencia N° 150/2022. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del ejercicio en vigencia.



“2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la C.P. Evangelina ARROYABE y a la Dirección de Administración.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 312/2022.

TCP
Confeccionó EB
Controló EP
Corrigió [Firma]

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

